

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2026
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 683 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del acuerdo No.0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal De Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, la Ley 99 de 1993 Reglamentado por el Decreto 2372 de 2010, contiene los principios y mandatos que orientan el desarrollo del ejercicio de la política ambiental de Colombia, y de ella se desprende que la sostenibilidad debe ser el soporte para la formulación, planeación y ejecución de los procesos de desarrollo tanto económico como social, debe guiar la protección del medio ambiente en general, así como las políticas de población que involucren como componente el derecho de una vida plena y saludable.

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objetivo "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."

Qué, mediante el Decreto 1076 de 2015, adicionado por los Decretos 690 de 2021, 1532 de 2019 y 1875 de 2021, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 012 del 28 de julio de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Gestión Ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 683 del 10 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 683 del 10 de diciembre de 2024, la versión 3 de la política de Gestión Ambiental de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar. La versión 04 de la Política de Gestión Ambiental de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en trece (13) folios, cuya declaratoria es:

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

"La E.S.E IMSALUD se compromete a disminuir los impactos negativos sobre el medio ambiente fruto de la prestación de nuestros servicios.
Desarrollando acciones orientadas a la gestión integral de residuos, al uso eficiente y ahorro de los recursos naturales, al saneamiento ambiental institucional y a la generación de conciencia Ambiental."

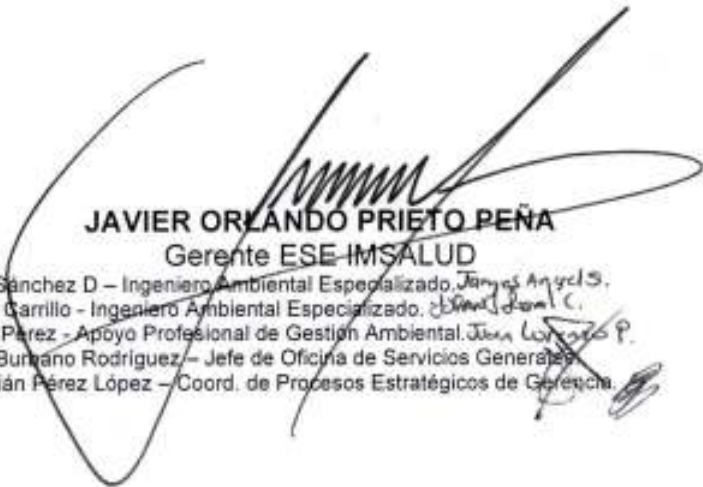
ARTÍCULO TERCERO. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar. La Política de Gestión Ambiental en su Versión 4, en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los 10 días del mes de agosto de 2026



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE-IMSALUD

Elaboró: James Ángel Sánchez D – Ingeniero Ambiental Especializado. *James Ángel S.*
Andreina Leal Carrillo – Ingeniero Ambiental Especializado. *Andreina Leal C.*
Juan Lorenzo Pérez – Apoyo Profesional de Gestión Ambiental. *Juan Lorenzo P.*

Revisó: Martha Lucía Burbano Rodríguez – Jefe de Oficina de Servicios Generales. *Martha Lucía B.*

Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López – Coord. de Procesos Estratégicos de Gestión. *Yedinson Fabián P.*